



Informe de políticas del Congreso Nacional del Síndrome de Down Impacto potencial de los vales federales propuestos

Autor: Ricki Sabia, JD, NDSC Asesor principal de políticas educativas

Resumen ejecutivo

Las familias individuales toman decisiones sobre si una escuela privada es la mejor opción para sus hijos.

Desde una perspectiva de políticas para la comunidad más amplia del síndrome de Down, la NDSC debe analizar el impacto en las escuelas públicas, donde probablemente seguirán educándose la mayoría de los estudiantes con síndrome de Down, si se utilizan los fondos federales de educación para los vales.

Los estudiantes que utilicen los vales federales propuestos para escuelas privadas perderían derechos bajo IDEA y otras leyes de derechos civiles.

No habría ninguna responsabilidad federal por los logros académicos.

Los fondos para las escuelas públicas se agotarían para quienes permanecieran allí.

Esto crea preocupaciones de equidad para aquellos que no pueden afrontar los costos de las escuelas privadas que no están cubiertas por los fondos federales, aquellos que viven en áreas sin escuelas privadas, aquellos con necesidades más significativas que no serán aceptados en una escuela privada y aquellos que son dados de baja de las escuelas privadas debido a su comportamiento u otras necesidades intensivas y luego terminan nuevamente en la escuela pública.

Si se considera seriamente el uso de fondos federales para vales y programas similares, será importante abordar las inquietudes planteadas en este informe.



Fondo

El NDSC reconoce que hay padres que matriculan a sus hijos en escuelas privadas por diversas razones, entre ellas la dificultad de satisfacer sus derechos y necesidades educativas en las escuelas públicas, conforme a la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA). El NDSC también reconoce que muchos padres están muy preocupados por los vales que utilizan fondos públicos para escuelas privadas.

Un estudiante que usa un vale para asistir a una escuela privada se considera un estudiante asignado por sus padres según la ley IDEA. Esto difiere de una situación en la que los estudiantes son asignados a una escuela no pública por la agencia educativa local (LEA) para garantizar que tengan acceso a una educación pública gratuita y apropiada. También es diferente de la opción de asistir a escuelas chárter. [Si bien las escuelas chárter presentan algunos problemas específicos para los estudiantes con discapacidades, se consideran escuelas públicas.](#) En situaciones en las que la LEA coloca al estudiante en una escuela privada o el estudiante va a una escuela autónoma pública, se aplican todos los estatutos federales de derechos civiles, incluida la IDEA.

Muchos estados ya cuentan con vales. Sin embargo, hasta la fecha, no se han utilizado fondos federales para estos programas, excepto en el Distrito de Columbia (DC). Ante las propuestas de utilizar fondos de la Ley IDEA y la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA, también conocida como ESSA) para programas de vales, es importante comprender las posibles consecuencias para un estudiante con síndrome de Down, así como para la comunidad en general de estudiantes con discapacidades intelectuales y del desarrollo, quienes se educan principalmente en escuelas públicas.

Muchas de las preocupaciones planteadas en este informe ya surgen con los vales estatales y otros programas de elección de escuelas privadas. Sin embargo, estos programas estatales no son objeto de este informe.

Derechos federales y escuelas privadas

Los estudiantes que utilizan un vale para asistir a una escuela privada se consideran ubicados por sus padres y no reciben un Programa Educativo Individualizado (IEP) ni ningún otro derecho o protección bajo las leyes IDEA y ESEA. Además, la supervisión, la rendición de cuentas y la asistencia técnica que se brindan bajo estas leyes federales para las escuelas públicas no se aplican a las escuelas privadas. Si bien las disposiciones antidiscriminación de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación se aplican en cierta medida a las escuelas privadas, los derechos son limitados, especialmente para las personas con creencias religiosas.



“

Los estudiantes que utilizan un vale para asistir a una escuela privada se consideran ubicados por sus padres y no reciben un Programa Educativo Individualizado (IEP) ni otros derechos y protecciones bajo las leyes IDEA y ESEA. Además, la supervisión, la rendición de cuentas y la asistencia técnica que se brindan bajo estas leyes federales para las escuelas públicas no se aplican a las escuelas privadas.

”



Informe de políticas del Congreso Nacional del Síndrome de Down

Impacto potencial de los vales federales propuestos

Escuelas. Por ejemplo, los requisitos de la ADA, incluidas las adaptaciones razonables, no se aplican a las escuelas religiosas. Es importante señalar que, a pesar de los esfuerzos de promoción para incluir disposiciones que exijan que las escuelas del programa de vales de DC, financiado con fondos federales, brinden a los estudiantes las mismas protecciones de derechos civiles y los mismos derechos y protecciones bajo la Ley IDEA que los estudiantes de las escuelas públicas, el proyecto de ley que financia este programa no incluye estas disposiciones. Este ejemplo plantea inquietudes sobre cómo estos derechos también podrían excluirse en cualquier expansión de los programas de vales para escuelas privadas financiados con fondos federales.

Algunas familias toman la decisión informada de renunciar a los derechos de sus hijos bajo la Ley IDEA al matricularlos en una escuela privada. Sin embargo, otras no se dan cuenta de que sus hijos perderán estos derechos y todas las consecuencias que ello conlleva. Por ejemplo, no tienen derecho a terapias ni a otros servicios de apoyo, como el transporte, que suelen ofrecer las escuelas públicas. Si surge una disputa sobre la educación del estudiante, no existen derechos al debido proceso bajo la Ley IDEA.

En caso de problemas de conducta que manifiesten la discapacidad del estudiante, a diferencia de las escuelas públicas, una escuela privada puede decidir expulsar unilateralmente al estudiante, a menos que reciba fondos federales y se aplique la Sección 504. No está claro si la aceptación de fondos federales por parte de una escuela a través de vales o cuentas de ahorro para la educación (ESA) se consideraría "financiación federal" a efectos de la Sección 504. Dado que la financiación de los vales y las ESA se proporciona a los padres, quienes son los beneficiarios finales, y no directamente a las escuelas privadas, esto podría romper la cadena de financiación federal y, por lo tanto, no se aplicarían las protecciones de la Sección 504.

Los estudiantes cuyas necesidades no pueden ser satisfechas y son dados de baja de una escuela privada deben iniciar el proceso de evaluación y planificación bajo la Ley IDEA si se matriculan en una escuela pública. Durante este tiempo, el estudiante permanece en la escuela sin los servicios ni el apoyo necesarios.

Además de que los estudiantes con discapacidades a quienes sus padres les asignan el título pierden sus derechos bajo la ley IDEA, las escuelas privadas a las que asisten no son responsables del rendimiento académico de los estudiantes con discapacidades. Según la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA), las escuelas públicas deben proporcionar datos específicos sobre el rendimiento académico de los estudiantes con discapacidades. En ciertas circunstancias, las escuelas públicas que presentan un rendimiento académico deficiente para estos estudiantes recibirían fondos adicionales para mejorar. Además, las escuelas públicas deben compartir con los padres los datos del subgrupo de estudiantes con discapacidades a través del informe escolar. También puede haber diferencias en los requisitos para contar con docentes certificados en las escuelas privadas.

Como se mencionó, un estudiante con discapacidad ubicado por sus padres en una escuela privada no tiene derechos individuales bajo IDEA. Sin embargo, la ley exige que una LEA destine una cantidad proporcional de sus fondos de IDEA a brindar servicios equitativos a este grupo de estudiantes, lo cual podría incluir servicios directos o indirectos. Al tomar estas decisiones, IDEA exige que la LEA realice una consulta oportuna y significativa para determinar qué estudiantes con discapacidad de este grupo serán designados para recibir educación especial y servicios relacionados. Por lo tanto, es posible que algunos de estos estudiantes con discapacidad ubicados por sus padres en escuelas privadas no reciban educación especial ni servicios relacionados.

La ESSA también incluye una disposición para la participación equitativa de los estudiantes de escuelas privadas. Una parte de los fondos de la ESSA que recibe cada autoridad educativa local (LEA) se destina a atender las necesidades de los estudiantes elegibles. Las escuelas privadas que optan por aprovechar los servicios financiados con fondos de la ESSA colaboran con el personal de la LEA para determinar y brindar servicios y oportunidades equitativas. Como se estipula en la Ley IDEA, no existe un derecho individual a estos fondos.

Agotamiento de los fondos para las escuelas públicas

Cualquier uso directo de los fondos de IDEA o ESEA para vales u otras formas de pagar la ubicación de los padres en escuelas privadas muy probablemente agotará los fondos federales para los estudiantes con discapacidades que permanecen en la escuela pública. La mayor parte del financiamiento de las escuelas públicas proviene de los presupuestos estatales y locales, en parte porque el Congreso nunca ha financiado completamente la ley IDEA. No obstante, los estados y distritos dependen de fondos federales para brindar servicios a estudiantes con discapacidades, así como para contribuir con los salarios y la capacitación de docentes y personal de apoyo educativo especializado (por ejemplo, fisioterapeutas, logopedas y terapeutas ocupacionales).

Si bien algunos costos individuales de educar a un estudiante con discapacidad se reducen cuando sus padres lo ubican en una escuela privada, aún existe una disminución de fondos debido a que los gastos fijos que lo beneficiaron también deben cubrirse para los estudiantes que permanecen. Ejemplos de estos gastos fijos son los costos de personal administrativo, conductores de autobús, maestros y personal especializado de apoyo educativo, servicios públicos, mantenimiento y gastos de capital para reparar o reemplazar escuelas obsoletas. También existe el costo de tener que brindar servicios equitativos a los estudiantes de escuelas privadas bajo la ley IDEA.

El Congreso reconoció el problema de la pérdida de fondos federales para las escuelas públicas, incluidas las escuelas autónomas, cuando se aprobó la ley que creó el programa de vales de DC.

Informe de políticas del Congreso Nacional del Síndrome de Down

Impacto potencial de los vales federales propuestos

Se promulgó en 2004. Ese año, y desde entonces, el Congreso ha destinado millones de dólares a las Escuelas Públicas de Washington D. C. y a los sistemas de escuelas chárter públicas, además de financiar el programa de vales. La ley establece específicamente que el objetivo de este enfoque era garantizar que se siguieran logrando avances para mejorar las escuelas públicas tradicionales y chárter públicas de Washington D. C., y que la financiación del programa de vales no redujera la financiación de estas escuelas públicas.

Preocupaciones sobre la equidad

A menos que se proporcionen fondos suficientes para cubrir el costo total de asistir a una escuela privada, incluyendo matrícula, transporte, materiales y cualquier terapia o servicio de apoyo no proporcionado por la LEA a través del requisito de servicios equitativos de la IDEA, los estudiantes que provienen de familias que no pueden pagar la diferencia no pueden asistir a las escuelas privadas. Lo mismo ocurre con los estudiantes, especialmente en áreas rurales, donde hay pocas o ninguna opción de escuelas privadas. También existe el problema de las políticas de admisión a las escuelas privadas que bloquean la admisión de muchos estudiantes con discapacidades, especialmente aquellos con necesidades más significativas. A menudo, la única opción del estudiante es permanecer en la escuela pública o asistir a una escuela privada de educación especial sin oportunidades inclusivas. El otro grupo de estudiantes que podría no poder usar vales son aquellos que previamente han sido dados de baja o expulsados de escuelas privadas.

Al hablar de políticas de elección de escuela, es importante reconocer a los estudiantes que, por diversas razones, no tendrían opción. Existe la preocupación de que los estudiantes de familias con desventajas económicas, los que viven en zonas rurales y aquellos con discapacidades significativas estarían sobrerrepresentados en un sistema escolar público que opera sin los fondos actualmente asignados a la educación pública.

Conclusión

Enviar a su hijo o hija a una escuela privada es una decisión familiar. Sin embargo, desde una perspectiva política más amplia, existen muchas preocupaciones sobre las propuestas de utilizar fondos federales para la educación en vales y programas similares. Si el Congreso considera seriamente estas propuestas, será importante plantear las inquietudes en este informe y abogar por su atención.

Recursos

[Servicio de Investigación del Congreso - Derechos de los estudiantes con Discapacidades según IDEA, Sección 504 y la ADA](#)

[Preguntas y respuestas sobre el servicio a niños con Discapacidades ubicadas por sus padres en escuelas privadas](#)

[Recurso de COPAA sobre programas de vales y estudiantes con discapacidades](#)

[Consejo Nacional sobre Elección y Vales para Personas con Discapacidad Implicaciones para los estudiantes con discapacidad](#)

[Informe de la NEA sobre ESSA y participación equitativa](#)